



**SELO QUARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZY OCHO.**

que es todo o de quantal miera Ulla, por los Señores que duengo y trascan
 en gantho Umi wmos por las mieras, supra referidas, que dhal
 ganthas y importan sesenta y cinco toneladas de quintos y nueve de
 y de miera, de que secan de miera zicamil y sus quintos de, que por motivo de los
 Señores del veint. de Sevilla primer a pagado los Quintos, como es
 se delos dos en ganthos que así es fin en cutarax, y que da ligu do guerra
 gantho sesenta y cinco y nueve de, y Quintos de miera, a que se da a orozon
 Umi ganthos y derechos de gantho, = cuyas ganthas que se man-
 dan aueror en ambos en gantho, on arecta das alag. Las azon
 dada por los Comisarios de dho. e fijos y encargos

Con lo qual se oyo e acordó que se aumente gozno aueroras
 con que se oya en el go. fin dho. Umi en alca de miera y dos Cas-
 balleros capitulares por los dos de quedamos fe =

Sede del Juan Millan
Abogado
 Dho. Juan Millan
 y del dho.
 Juan, Perez
 Herrero
 Millan
 Juan
 y del dho.

A los señores de 108
 Julio = en informe de
 Juan Quintana
 Inca de M. d. M. L. L. f. de in m. d. m.
 de la Abogacia del mar de
 Julio de Millan de Quintana y diez
 ocho años de su entera con señores
 Juatigu y Veginiara de J. de Abiona
 de zitator Coupayel de tuben Brau bo
 de Juan Millan de V. de abogac
 de los señores con los señores Alcalde Mayor

